

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO

SUB GERENCIA DE SECRETARÍA GENERAL

041

ACUERDO MUNICIPAL N° -2011-MPCH/A

Chiclayo, 19 JUL. 2011

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CHICLAYO.

VISTO:

El pedido del Regidor Marco Antonio Arrascue Pasapera, Informe Legal N° 521/2011-MPCH-GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Expediente N° 012320 y demás documentos, en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 18 de julio del 2011, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo prescribe el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, en su artículo 41° prescribe que los Acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresa la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el mismo cuerpo de ley en su artículo 9° numeral 9, prescribe que corresponde al concejo municipal; "Crear, modificar, suprimir o exonerar de contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos, conforme a Ley"

Que, con Exp. N° 012320 de fecha 12 de abril de 2011 don WALKER VENTURA ROJAS, solicita la Exoneración de pago por depósito vehicular por la unidad de su propiedad de placa BB-5473.

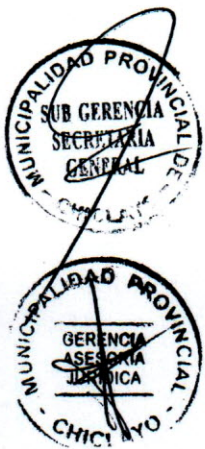
Que, a través del Oficio N° 00701-2010-0-1817-JR-CO-11, de fecha 04 de enero del 2010, dirigido a la Dirección General de Tránsito Vehicular y Seguridad Vial de la Policía Nacional del Perú, emitido por el Décimo Primer juzgado Civil Especializado Comercial de la Corte Superior de justicia de Lima, dispone se sirva PROCEDER A LEVANTAR la ORDEN, UBICACIÓN Y CAPTURA del Vehículo automóvil, placa BB-5473, Marca Daewoo, Modelo Tico SL, color Amarillo Lima, Año 1997.

Que, con Carta N° 041-SGSG-2011, la Sub Gerencia de Secretaria General hace conocer a don WALKER VENTURA ROJAS, que deberá solicitar a la Policía Nacional el Oficio N° 00701-2010-0-1817-JR-CO-11, de fecha 04 de enero del 2010, dirigido a la Dirección General de Tránsito Vehicular y Seguridad Vial de la Policía Nacional del Perú, emitido por el Décimo Primer Juzgado Civil Especializado Comercial de la Corte Superior de Justicia de Lima, dispone se sirva PROCEDER A LEVANTAR la ORDEN, UBICACIÓN Y CAPTURA del vehículo automóvil, placa BB-5473, Marca Daewoo, Modelo Tico SL, Color Amarillo Lima, Año 1997.

Que, con Exp. N° 018542 del 02 de junio de 2011 don WALKER VENTURA ROJAS, absuelve el requerimiento indicado en la carta N° 041-SGSG-2011, emitida por la Sub Gerencia de Secretaria General, para lo cual cumple con hacer llegar el Acta Notarial de Transacción de Vehículo Automotor Placa Bb-5473 de su propiedad. Asimismo adjunta copia del Oficio N° 11-COMIS.PNP-DEL NORTE "A" SIAT de fecha 01 de junio de 2011 y de Tarjeta de Propiedad donde figura como propietario de la unidad P1J-324 de fecha 06 de junio de 2011.

Que, vista la petición del Regidor Marco Arrascue Pasapera, sobre la necesidad de exonerar del pago del derecho por concepto de depósito vehicular, por razones humanitarias, toda vez que el menor hijo del solicitante padece de cáncer y su tratamiento en el hospital de Neoplasias de Lima, es muy costoso.

Que, asimismo, mediante Informe Legal N° 521-2011-MPCH/GAJ de fecha 08 de julio, la Gerencia de Asesoría Jurídica; opina que se eleve todo lo actuado al pleno del Concejo Municipal a fin que de conformidad con



sus facultades otorgadas por la Ley Orgánica de municipalidades y demás normas pertinentes procedan conforme a sus atribuciones.

Estando a lo expuesto y con las facultades otorgadas por el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; y a lo acordado en la Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 18 de julio del 2011, por unanimidad;

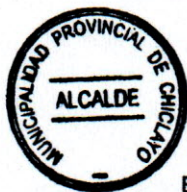
SE ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- EXONERAR DEL PAGO DEL DERECHO POR CONCEPTO DE DEPÓSITO VEHICULAR a favor del Sr. WALKER VENTURA ROJAS, propietario del vehículo marca Daewoo, Modelo Tico, de placa de rodaje BB-5473; en consecuencia, disponer la entrega de dicho vehículo.

ARTICULO SEGUNDO.- DEJAR CONSTANCIA que la votación sobre el acuerdo descrito en el artículo primero fue por unanimidad del Concejo Municipal. Regidores: Elizabeth Montenegro Dávila, Sheyla Fernández Bautista, Heriberto Gonzáles Latorre, Celinda Ortiz Prieto, Coeli Yuset Sarmiento Torres, Blanca Carmen Carhuallanqui Heredia, Marco Antonio Arrascue Pasapera, Rolán Alarcón Rojas, Manuel Jesús Cabrejos Tarrillo, Víctor Teodoro Alfaro La Torre, Guillermo Enrique Segura Díaz, Edwin Gonzalo Vásquez Sánchez, Francisco Muro Moreno y Feliberto Ramos Villena.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia de la Informática, la difusión y publicación del presente Acuerdo Municipal, y a las demás dependencias su total cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



ECON. ROBERTO TORRES GONZALES

ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO